

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 428

SAN SALVADOR, LUNES 13 DE JULIO DE 2020

NUMERO 141

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO EJECUTIVO	INSTITUCIONES AUTONOMAS
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	ALCALDÍAS MUNICIPALES
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Estatutos de la Iglesia Misión Evangélica Cristo nos ha Hecho Libres y Acuerdo Ejecutivo No. 63, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 3-6	Decreto No. 3.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales, así como las demás Multas Impuestas por Contravenciones a Cualquiera de las Obligaciones de los Contribuyentes del municipio de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz. 8-9
MINISTERIO DE ECONOMIA	
RAMO DE ECONOMÍA	
Acuerdo No. 745.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 1312 de fecha 4 de septiembre de 2019. 7	Decreto No. 3.- Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales por la Prestación del Servicio de Agua Potable en Caserío El Escalón y Lugares Aledaños del Cantón Cuyuapa de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate..... 10-11
	Decreto No. 8.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Generadas por Deuda en el Pago de Tasas por Servicios y Contribuciones Especiales a favor del municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate. 11-12
ORGANO JUDICIAL	SECCION CARTELES PAGADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	DE PRIMERA PUBLICACION
Acuerdos Nos. 123-Dy236-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. 7	Declaratoria de Herencia..... 13-16

DECRETO NUMERO: TRES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

CONSIDERANDO:

- I) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 Numeral 1 de la Constitución de la República, Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal y artículos 3, numerales 4 y 21 del Código Municipal vigente, es competencia exclusivamente de este Concejo, decretar, modificar, o derogar ordenanzas que regulen las tasas municipales y de manera general los tributos de su competencia.
- II) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), ha ejecutado el Proyecto: INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALON DEL CANTON CUYUAPA, JURISDICCION DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, para abastecerlos con el vital líquido; autorizando al señor Alcalde Municipal para firmar convenio entre ANDA y ALCADIA, para que sea la Municipalidad quien administre el proyecto por estar finalizado, y técnicos de ANDA en coordinación con Alcaldía y comunidad representada por la ADESCO del caserío a beneficiar, han elaborado la propuesta de tarifa para el cobro del servicio de abastecimiento del vital líquido.
- III) Que dicho servicio estaba incluido en la Ordenanza Sobre Tasas por Servicios Municipales que fue derogada por reformas realizadas el mes julio de dos mil diecinueve.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 204 Numeral 1 de la Constitución de la República, artículos 3, numeral 5 y 30 Numeral 4 y Artículo 2 del Código Municipal vigente en relación al Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA la Siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE TASAS MUNICIPALES POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL ESCALON Y LUGARES ALEDAÑOS DEL CANTON CUYUAPA, DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”.

Art. 1.- Créase la “ORDENANZA REGULADORA DE TASAS MUNICIPALES POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL ESCALON, Y LUGARES ALEDAÑOS DEL CANTON CUYUAPA, DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, de la manera siguiente:

TASAS MUNICIPALES

01- SERVICIOS PUBLICOS

01-01: AGUA POTABLE

01-01-1: Se crea el nuevo servicio de Agua Potable del Caserío El Escalón y Sectores Aledaños, del Cantón Cuyuapa de esta jurisdicción, así:

- a) Por conexión de un servicio nuevo en cada casa de la cañería de distribución la cantidad de..... \$ 50.00
- b) Cuota mensual por consumo de cero punto cero un metro cúbico, hasta quince metros cúbicos la cantidad de \$4.00 y de quince punto cero un metro cúbicos en adelante por cada metro cúbico o fracción la cantidad de:.....\$ 0.40
- c) Por rehabilitación de cada servicio suspendido a solicitud del propietario o arrendatario cuando sea para reparar cañería la cantidad de:.....\$ 10.00
- d) Rehabilitación por haberse suspendido por mora la cantidad de:.....\$ 10.00
- e) El traslado de un servicio de agua potable dentro del mismo sistema deberá hacerse mediante solicitud escrita, estar solvente con todo pago y tendrá un costo de:.....\$ 15.00
- f) Los costos de micromedidor para la conexión de nuevos servicios de agua potable, será responsabilidad del usuario, así mismo cuando sea hurtado o dañado por descuido o manipulación del usuario.
- g) Además, se establece las siguientes condiciones:
 - > La lectura de medidores será del primero al cinco de cada mes.
 - > Se notificará a cada contribuyente del diez al trece de cada mes.
 - > Cada contribuyente está obligado a cancelar el valor consumido, durante los diez días posteriores a la notificación.

- > Transcurrido tres meses de mora o atraso en los pagos, se le notificará por escrito y dará un período de tres días hábiles posteriores a la notificación para que cancele, de lo contrario se ordenará al encargado de fontanería para que proceda a la suspensión del servicio. Para efectos de reconexión, el propietario o beneficiario deberá cancelar la mora existente, cancelar los derechos de reconexión y solventar cualquier mora tributaria con la Municipalidad.
- > Para autorizar nuevas acometidas de servicio de agua potable, el Concejo Municipal deberá oír a los representantes de la ADESCO de la comunidad beneficiada y tomarán en cuenta la recomendación que hicieren a fin de administrar bien el servicio.
- > La Municipalidad deberá contratar como fontanero y encargado para administrar el funcionamiento del proyecto a un vecino del Caserío, siempre y cuando tenga conocimiento para el buen funcionamiento y operación del proyecto.
- > La Municipalidad se obliga a cuidar el buen funcionamiento del proyecto y no podrá tomar acciones diferentes para el cual fue construida la obra, y tendrá que oír la opinión de la comunidad y ANDA, por ser la institución que ejecutó el Proyecto.
- > Para el manejo de los fondos deberá realizarse la apertura de una cuenta corriente específica para depositar los fondos que se perciban por brindar el servicio de agua potable y servirá para invertirlos en la administración y funcionamiento del Proyecto.
- > Para efectos de modificación de la cuota de consumo, la Municipalidad podrá hacerlo previa aprobación del setenta y cinco por ciento de beneficiarios del Proyecto.

Art. 2.- Por todo ingreso que se genere en la aplicación de esta ordenanza, se aplicará el cinco por ciento (5%) de recargo para financiar las fiestas patronales y eventos culturales del municipio.

Art. 3.- Deróguese el Decreto número dos publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de marzo de dos mil quince.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia el dieciséis de julio de dos mil veinte.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, a diecinueve días del mes de junio de dos mil veinte.

ALBA YESENIA EGUIZÁBAL GUTIÉRREZ,
ALCALDESA MUNICIPAL.

JOSÉ DOMINGO GARCÍA MÉNDEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

JUDITH DINORA ASCENCIO DE MORALES,
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

JOEL ANTONIO MÁRTIR SANTIAGO,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

SONIA YANIRA MENDOZA ORTIZ,
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

OVIDIO RUIZ OSORIO,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

BERNARDO ESCOBAR HERNÁNDEZ,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

MIRNA GLADIS RAMOS HERNÁNDEZ,
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA.

TEODOSIO SALVADOR RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F055385)

DECRETO NUMERO OCHO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,

CONSIDERANDO:

- I. Que la crisis económica a nivel local, nacional e internacional, ha reducido de manera impactante la capacidad de pago por parte de los contribuyentes, especialmente en este Municipio; situación que los ha convertido en sujetos morosos con el pago de los tributos municipales.
- II. Que a partir del uno de agosto del corriente año entró en vigencia la Dolarización y actualización de las ordenanzas por el pago de servicios prestados por la municipalidad.